

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Heinrich Braun Lekgeman, Anna Peters Driger, y Gerhard Guenther Klassen, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de los referidos terceros interesados, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 406/2023, promovido por Abram Guenther Redecopp, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del estado de Zacatecas y otras autoridades**, consistente en "La retención y omisión de reintegrar a los menores, respecto a la negativa de ratificar las medidas de protección 1/2023, dentro de la carpeta de investigación 2308/2023". De igual forma, se les hace saber que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, tres de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Zacatecas.

José Luis Cuevas Nolasco

Rúbrica.

(R.- 544022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Productos Wamas, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Puertas y Marcos Ajustables, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Comercializadora Wamas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **785/2023**, PROMOVIDO POR LIBERTY FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR **EDICTOS**, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO DE ADMISIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Román Jiménez Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 544651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 858/2022, se ordenó emplazar a juicio a **Cecilia Klein y María Águeda Valle Lizárraga**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como en el diverso precepto 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que se le hace de su conocimiento que **Hiram Sánchez Zatarain**, promovió demanda de amparo contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Culiacán, Sinaloa, los cuales hizo consistir en la resolución dictada el ocho de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el toca penal 214/2022. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 26 de septiembre de 2023.
Juez Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa Mazatlán.
Manuel Hiram Rivera Navarro.
Rúbrica.

(R.- 544041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Rosa María Jiménez Palacios y Juan de Jesús López López, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de los referidos terceros interesados, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 1546/2022, promovido por Juana María Hernández Torres, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Pinos, Zacatecas y otras autoridades** consistente en "Orden de aprehensión y su ejecución" De igual forma, se les hace saber que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, siete de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Zacatecas.
José Luis Cuevas Nolasco
Rúbrica.

(R.- 544047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Marisela Figueroa Lara, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Martha Elena Pacheco Valenzuela, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Toca Civil 26/2023.

Por auto de diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 262/2023 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Marisela Figueroa Lara, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Marisela Figueroa Lara, en su carácter de tercera interesada, por conducto de quien la represente, se apersona al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, dos de octubre de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 544661)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina.

Juicio de amparo indirecto 2320/2022 promovido por Erick Manuel Orozco Orozco en contra de los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco que consisten el inminente lanzamiento o desposeimiento respecto del inmueble ubicado en la finca 2 dos, de la calle Juan Coral, colonia Lomas de la Soledad, en el municipio de Tonalá, Jalisco, que aduce es de su propiedad; lo anterior, dentro del expediente 701/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, no obstante de no habersele llamado a juicio. Por acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y dos minutos del seis de octubre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
María Fernanda Barajas Guerra
Rúbrica.

(R.- 544245)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

"Diseño e Innovación Mucía, Sociedad Anónima
de Capital Variable".

Amparo directo 93/2023, Promovente: Kathya Cristina Casillas Martínez; acto reclamado: laudo 18-05-2022, Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2012/2018; deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 03 de octubre de 2023.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Araceli Lerma López.
Rúbrica.

(R.- 544248)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Para emplazar a los terceros interesados: Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez.

En el juicio de amparo 2179/2022, promovido por Victoria Mayoral de Hernández o Victoria Mayoral Fonseca, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quien reclamó: todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 317/2017, así como la orden de desposesión y la ejecución. En auto de veintiséis de julio de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por edictos a Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con veinte minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, tres de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Yolanda Van Dyck Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 544250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 753/2023-III promovido por Gerardo Suárez Sánchez contra el acto que reclama de la Cuarta Sala y Juez Trigésimo Octavo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la sentencia de primero de junio de dos mil veintitrés dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 81/2021/4; además, mediante diverso proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada Elizabeth Abrego Hernández, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente
México, Ciudad de México. A cuatro de octubre del 2023.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 544666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
31
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ GARRIDO.
TERCERAS INTERESADAS: RODE ESTHER CABALLERO COLLI
Y RODE ABIGAIL POOT CABALLERO.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 413/2020, promovido por JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ GARRIDO, contra actos del Magistrado adscrito a la Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo con domicilio en la ciudad de Cancún y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: "la resolución de diecisiete de marzo de dos mil veinte dictada en el toca penal 62/2019, mediante la cual se revocó el auto de no vinculación a proceso pronunciado en los autos de la carpeta administrativa 44/2019, por lo que dictó auto de vinculación a proceso en contra de José Francisco López Garrido, por el delito de "fraude específico". Se ordena emplazar a las ciudadanas

RODE ESTHER CABALLERO COLLI y RODE ABIGAIL POOT CABALLERO, en su carácter de terceras interesadas en el presente juicio de amparo, a las que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 09 de octubre de 2023.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 544775)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito Ciudad Judicial Federal

Zapopan, Jalisco

EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

William Francisco Araujo Carrillo y System Tour Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el dos de febrero de dos mil veintitrés, Zaira Salazar Meza, Génesis Valeria Valdez Robles y Andrés López Sánchez, por conducto de sus apoderados, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que, en lo que interesa, se hizo consistir como sigue: *“Acto reclamado: El laudo de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual se omitió condenar a William Francisco Araujo Carrillo, dentro del juicio laboral...”*; a quienes, dada la manifestación de la parte quejosa en el sentido de no contar con los recursos económicos para solventar los gastos correspondientes a la publicación de los edictos que fueron señalados a su cargo y al tratarse de la parte trabajadora, en proveído de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se autorizó su publicación a costa del Consejo de la Judicatura Federal; por tanto, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, para que conforme a su interés legal convenga hagan valer demanda de amparo adhesivo o formular alegatos, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona metropolitana donde tiene jurisdicción este Tribunal Colegiado, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior, dentro del juicio de amparo directo número 217/2023, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Licenciado Aarón Efraín Silva de Anda.

Rúbrica.

(R.- 544457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

Parte tercero interesada**Rubén Anduiza Pérez.****Presente.**

En los autos del **juicio de amparo 1954/2022-2**, promovido por **Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero**, por conducto de su apoderado legal Arnoldo Flores Haro, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclama la resolución interlocutoria de quince de julio de dos mil veintidós, emitida en el expediente **1954/2022-2**; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesada **Rubén Anduiza Pérez**, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2° de ésta última, **se ordena emplazar al tercero interesado Rubén Anduiza Pérez, mediante edictos**, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** ante este Juzgado, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las **nueve horas con diez minutos del veintitrés de agosto del año en curso**, la cual podrá diferirse hasta tener constancia del emplazamiento que se ordena. Si pasado el término otorgado del tercero interesado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento de este juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas, 12 de julio 2023.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Juan de Dios de León Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 545157)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la parte demandada Ingeniería Especializada Bicoma, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 9/2023-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos, y del vehículo BMW, tipo camioneta, línea X6, versión M Competition, modelo 2021, color azul marino, con placas de circulación RAB-820-C del Estado de Morelos, número de identificación vehicular WBSCY0104M9E80156, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento sobre los bienes objeto de la acción.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez
Rúbrica.

(E.- 000455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2023-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el predio urbano denominado Fracción de la Exhacienda San Juan Hueyapan, en el Municipio de Cuauhtepac, Hidalgo con cuentas prediales U-2162 y U-8975, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente 17/2023-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto de dicho predio urbano en contra de la **parte demandada** Ernesto Olvera Tinajero.

Las personas que crean tener derechos sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro

del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado bien raíz.

Expedido en la Ciudad de México, el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Maribel Castañeda Pérez.

Rúbrica.

(E.- 000456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2023-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el Lote de Terreno Urbano, ubicado en calle cerro de las siete gotas, Número 642, Colonia Antonio Rosales, también identificado como calle cerro de las siete gotas s/n fraccionamiento Colinas de San Miguel, Código Postal 80228, Culiacán Sinaloa, inmueble compuesto por dos lotes con claves catastrales números 7000-015-174-102-001 de conformidad con la escritura numero 5631 (cinco mil seiscientos treinta y uno) volumen XX, libro uno de veintiocho de junio de dos mil seis y clave 7000-015-174-103-001 conformidad con la escritura numero 5630 (cinco mil seiscientos treinta) volumen XX, libro uno, de veintiocho de junio de dos mil seis, así como la construcción que los une; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/189/2014**; y el expediente de extinción de dominio **FED/UEMED/ED-SIN/0000058/2023** respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para sus dueños, propietarios o poseedores, y para quien se ostente como tal, y, la enajenación o monetización del bien descrito por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de delitos contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 15/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*“INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por Miguel Ángel Pérez Díaz; Abraham Huertas Vázquez; César Hernández Ramírez; Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y Yazmin Alejandra Ángeles Yáñez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de Marcos Antonio Roque Paneque, misma que se registró con el número de expediente 15/2023, consistente esencialmente en: “SE ADMITE LA DEMANDA, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: “A). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: USD 32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos. B). La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal de los derechos de propiedad y/o posesión del numerario referido en el inciso que antecede, sin contraprestación, ni compensación, alguna para el demandado MARCOS ANTONIO ROQUE PANEQUE y para quien se ostente como titular del mismo. C). En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento al auto de **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.**”*****

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Emilio César Santiago Lozano.

Rúbrica.

(E.- 000454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 336/2023-I
Principal
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
MARCO ANTONIO PAYTUVI VIVANCO

En los autos del juicio de amparo indirecto **336/2023-I**, formado con motivo de la demanda promovida por **Juana María Velasco Pérez**, se advierte que por auto de **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, se advirtió a trámite y se señaló como acto reclamado el auto de diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ejecutivo mercantil **3944/2019**, seguido por **Marco Antonio Paytuvia Vivanco**, en contra de **Juana María Velasco Pérez**, en el que se ordenó llevar a cabo una diligencia de lanzamiento respecto del inmueble que en esta vía defiende, ubicado en **Luxo 14, Colonia Industrial, C.P. 07800, alcaldía Gustavo A. Madero**, Ciudad de México, ello derivado de su falta de emplazamiento; y mediante proveído de veintiséis de septiembre de **dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, que se tienen que publicar por una sola ocasión, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de la lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.

La Secretaria
Paola Guerrero Serrano
Firma Electrónica.

(R.- 545063)

AVISOS GENERALES

Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.
CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex
(antes Deutsche Bank Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple)
AVISO DE INCORPORACIÓN

De conformidad con el resolutivo SEXTO del Oficio No. UBVA/CBV/337/2023 de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publican los acuerdos de incorporación de CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (la "Sociedad"; antes Deutsche Bank Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple) como entidad financiera integrante del Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V. ("GFC"), resueltos mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de fecha 21 de julio de 2023:

Primero. Los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otros asuntos: (i) tomar nota sobre ciertas Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, adoptadas el día 21 de julio de 2023, mediante las cuales se aprobó la transmisión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, y (ii) la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad, en el entendido que, dicha modificación implica actualizar su denominación a "CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex".

Segundo. Los accionistas de GFC, resolvieron, entre otros asuntos, aprobar la incorporación de la Sociedad bajo la denominación "CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" al Grupo Financiero Citibanamex.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023.

Secretaria del Consejo de Administración
Lic. Larissa Garduño Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 544957)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

REBECA ELIZABETH PÉREZ TOSCANO, LORENA MARGARITA PÉREZ TOSCANO Y JAQUELINE PÉREZ TOSCANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED en contra de la resolución administrativa de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro del expediente administrativo 2712740 VIDA, con fecha 11 de mayo de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a REBECA ELIZABETH PÉREZ TOSCANO, LORENA MARGARITA PÉREZ TOSCANO Y JAQUELINE PÉREZ TOSCANO, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se hagan conocedoras de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersonen a juicio en su calidad de terceras interesadas, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 544555)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Barra de la Cruz-Playa Grande, localizado en el municipio de San Pedro Huamelula, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa Barra de la Cruz-Playa Grande, ubicado en el municipio de San Pedro Huamelula, en el estado de Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuario.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar 289 especies nativas, de las cuales 28 son endémicas de México, y 28 se enlistan en alguna categoría de riesgo en la “Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo” y de su modificación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2010 y 14 de noviembre de 2019, entre las que se encuentran, las tortugas marinas, golfinas o escamosas del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*); laúd (*Dermodochelys coriacea*) y tortuga negra, tortuga prieta o tortuga verde (*Chelonia mydas*), catalogadas en peligro de extinción, de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Además, entre las especies que habitan en Barra de la Cruz-Playa Grande que están en alguna categoría de riesgo, incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se encuentran especies sujetas a protección especial como la rana (*Lithobates forreri*), el gecko enano collarejo (*Sphaerodactylus glaucus*), el aguililla negra menor (*Buteogallus anthracinus*); especies amenazadas como la iguana negra (*Ctenosaura pectinata*), el puercoespín (*Coendou mexicanus*) y especies en peligro de extinción como, la garza rojiza (*Egretta rufescens*) y el oso hormiguero (*Tamandua mexicana* subsp. *mexicana*).

En Barra de la Cruz-Playa Grande existen problemáticas que amenazan la conservación de las tortugas marinas y su hábitat de anidación, como el saqueo de nidadas; la basura en la playa; la caza de animales silvestres entre las que se incluye a las tortugas marinas; la compraventa de terrenos en la zona costera, aledaña a Barra de la Cruz-Playa Grande, tanto para el desarrollo inmobiliario como para el turístico lo que provoca la modificación irreversible del hábitat de anidación, entre otras.

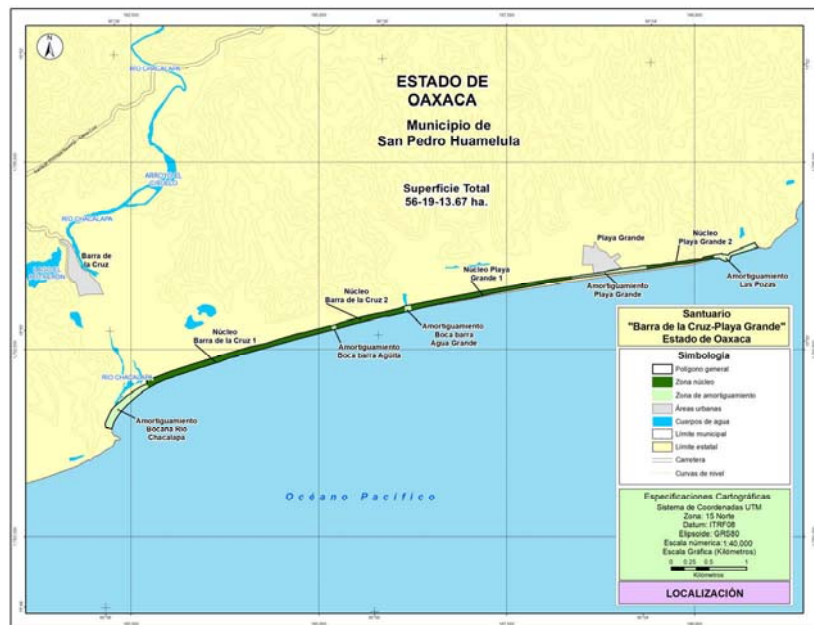
Superficie: 56-19-13.67 hectáreas (CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, TRECE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).

Ubicación: municipio de San Pedro Huamelula, estado de Oaxaca.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 15 Norte, Datum ITRF08:

	X	Y
MINIMA	182,154.913239	1,751,436.041780
MAXIMA	190,843.378589	1,753,923.892997

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2ª Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Huatulco ubicada en Boulevard Chahué esquina con calle Guamúchil, manzana 19, lote 5, sector H, La Crucecita planta baja, edificio federal, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca; y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544895)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa Morro Ayuta, localizado en los municipios de San Pedro Huamelula y Santiago Astata, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa Morro Ayuta, Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuario.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar 160 especies nativas, de las cuales 17 son endémicas de México, 11 prioritarias para la conservación y 23 se encuentran en alguna categoría riesgo en la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" y de su modificación, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2010 y el 14 de noviembre de 2019, principalmente tres especies de tortugas marinas, la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y tortuga laúd (*Dermodochelys coriacea*) que anidan y desovan en la Playa Morro Ayuta.

Asimismo, preservar diversas especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que se encuentran sujetas a protección especial como la rana (*Lithobates forreri*), el charrán elegante (*Thalasseus elegans*), el aguililla aura (*Buteo albonotatus*); especies amenazadas como la iguana rosa monte (*Ctenosaura oaxacana*), el jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*) y especies en peligro de extinción como, la garza rojiza (*Egretta rufescens*) y el oso hormiguero (*Tamandua mexicana* subsp. *mexicana*).

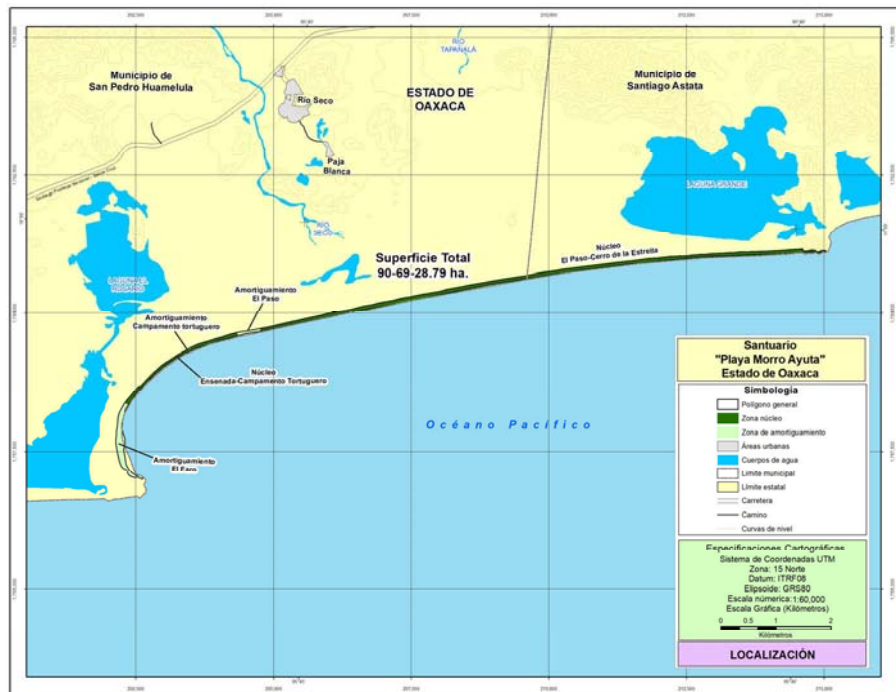
Superficie: 90-69-28.79 hectáreas (NOVENTA HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS).

Ubicación: municipios de San Pedro Huamelula y Santiago Astata, estado de Oaxaca.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 15 norte, con un Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	215,039.490028	1,756,996.931982
MÁXIMA	202,137.599033	1,761,169.257427

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2ª Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Huatulco ubicada en Boulevard Chahué esquina con calle Guamuchil, manzana 19, lote 5, sector H, La Cruccecita planta baja, edificio Federal, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544896)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa Lechuguillas, localizado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuario.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar los ecosistemas de la Playa Lechuguillas como vegetación de duna costera, matorral costero y selva baja espinosa subperennifolia, que son hábitat de 245 especies nativas, de las cuales cinco son endémicas de México, 18 son prioritarias para la conservación y 27 están consideradas en riesgo, se encuentran como sujetas a protección especial el aguillilla negra menor (*Buteogallus anthracinus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*); especies amenazadas como el halcón fajado (*Falco femoralis*) y el chorlo nevado (*Charadrius nivosus*) y especies en peligro de extinción como la garza rojiza (*Egretta rufescens*) y el oso hormiguero (*Tamandua mexicana* subsp. *mexicana*).

Preservar el sitio de anidación de cinco especies de tortugas marinas consideradas en peligro de extinción, tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga lora (*Lepidochelys kempi*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga caguama (*Caretta caretta*) y tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*).

Superficie: 147-14-33.49 hectáreas (CIENTO CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 14 Norte, con un Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	740,017.807100	2,203,911.784500
MÁXIMA	759,959.198100	2,230,107.772200

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México y de la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambas ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 1500, colonia Ferrocarrilera, código postal 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544901)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. Poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Bajos del Norte localizado en el Golfo de México.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de parque nacional, el sitio conocido como Bajos del Norte, ubicado en el Golfo de México, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Parque Nacional.

Razones que justifican el régimen de protección: La protección de más de un millón de hectáreas de zona marina en la región conocida como Banco de Campeche, en especial las zonas de reproducción y crecimiento de diversas especies, para asegurar el mantenimiento de poblaciones sanas y su desarrollo continuo, lo que coadyuva a la seguridad alimentaria de más de 3 mil familias pertenecientes a las comunidades pesqueras de la costa de Yucatán.

Salvaguardar 679 especies nativas que habitan en el área, en particular aquellas que se encuentran en alguna categoría de riesgo como: coral de estrellas rocoso (*Orbicella annularis*), coral cuerno de ciervo (*Acropora cervicornis*), coral cuerno de alce (*Acropora palmata*) y manta gigante (*Mobula birostris*), y aquellas que por su importancia y estatus de riesgo han sido enlistadas como prioritarias para la conservación como tiburón ballena (*Rhincodon typus*) y tortuga de Carey (*Eretmochelys imbricata*).

Preservar el ambiente natural representativo de los arrecifes de coral de Bajos del Norte, únicos en su tipo, los cuales debido a la distancia con la línea de costa se mantienen alejados de interacción antropogénica conservando sus condiciones originales, así como sus funciones ecológicas, lo que permite la continuidad de los procesos evolutivos en uno de los ecosistemas considerados más frágiles.

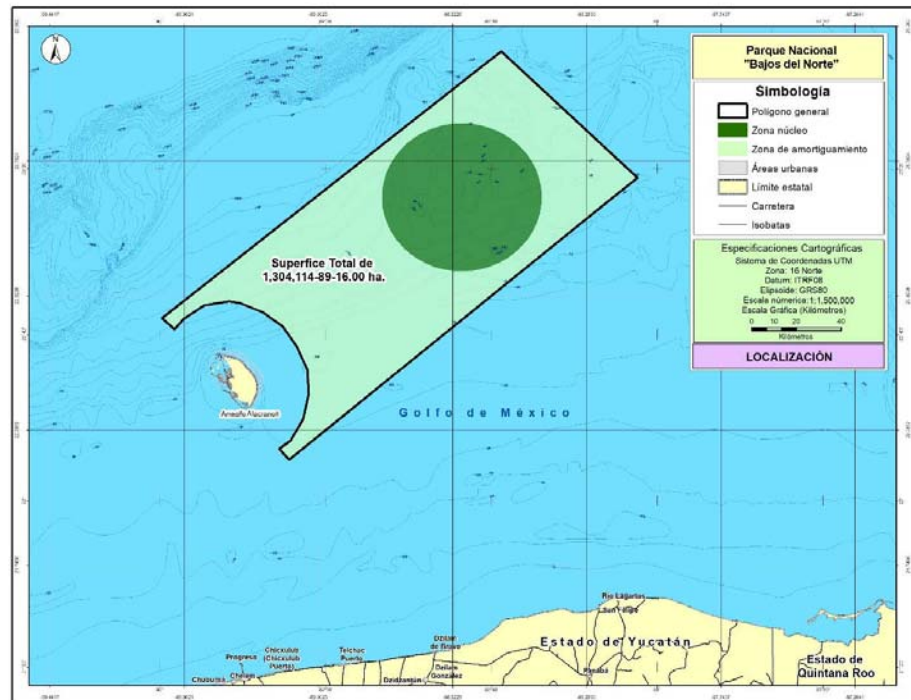
Superficie: 1,304,114-89-16.00 hectáreas (un millón trescientas cuatro mil ciento catorce hectáreas, ochenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas).

Ubicación: Golfo de México.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 16 Norte, con un Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	192,697.93	2,453,066.23
MÁXIMA	389,645.04	2,633,227.64

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de parque nacional, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en avenida Mayapán Sur sin número, planta alta Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, código postal 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Arrecife Alacranes, ubicada en calle 59 B número 238 edificio 1 piso 4, por avenida Zamná fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán y en la oficina de representación de la Secretaría en el estado de Yucatán, ubicada en calle 59 B número 238, edificio B, por avenida Zamná, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544905)

Diconsa S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

La Gerencia Regional Occidente de Diconsa, S.A. de C. V.; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como la Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA-GRO/EBM/2023, relativo a la enajenación de bienes muebles en calidad de desecho y vehículos en regulares y malas condiciones conforme a lo siguiente:

a) Unidades Vehiculares en Regulares y Malas Condiciones.:

Lote	Descripción	Ubicación	Precio de venta
1	1 I.G.S.A. Caja Seca 1982.	Periférico Manuel Gómez Morín 5401, San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco.	\$40,600
2	1 Dina DTA-360 1992.		\$79,700
3	1 International DT-466 2002 (Núm. Eco. 61006)		\$120,700
4	1 International DT-466 2002 (Núm. Eco. 1410055)		\$92,814
5	1 International DT-466 2002 (Núm. Eco. 1410057)		\$89,564
6	1 International DT-466 2009.		\$125,800
7	1 International DT-466 2010.		\$150,200
8	1 Freightliner MBE 900 2013.		\$385,600
9	1 Chevrolet Silverado 1500 2007.		\$29,071
10	1 Ford Ranger XL 2008.		\$30,035
11	1 Nissan Pick Up 2002.		\$19,331
12	1 Nissan Pick Up, DH 2007.		\$28,724
13	1 Nissan Pick Up, Diesel 2009, y, 1 Nissan Pick Up, Diesel 2009.		\$108,443
14	1 Nissan NP300, Diesel 2012.		\$41,436
15	1 Dodge Ram 4000 2008, y, 1 Dodge Ram 4000 2012.		\$169,734
16	1 International DT-466 2010, y, 1 International DT-466 2010.	Km. 170 Carretera Barra de Navidad - Puerto Vallarta, No. 40, El Tuito, Municipio de Cabo Corriente, Jalisco	\$210,600
17	1 Dina DTA-360 1993, y, 1 Ford F-450 2010.	Km. 207 Carretera Guadalajara - Barra de Navidad, Crucero La Concepción, La Huerta, Jalisco	\$200,052
18	1 International DT-466 2002.	Carretera Costera Playa Azul Km. 155, Maruata, Aguila, Michoacán.	\$147,600
19	1 International DT-466 2011, y, 1 Ford F-550 2012.	Carretera Internacional Guadalajara-Nogales Km. 221.5, Tepic, Nayarit.	\$130,000
20	1 Ford F-450 2014, y, 1 Ford F-550 2010.		\$115,000
21	1 International DT-466 2009, y, 1 Nissan Pick Up Diesel 2011.		\$125,000
22	1 International DT-466 2010, y, 1 Ford Ranger 2007.	Calle Roberto Fierro Y Julio Sincer S/N Col. Aviación, Tepic, Nayarit.	\$120,000
23	1 Nissan NP300 2012, y, 1 Chevrolet Silverado 1500 2007.	Carretera Tepic Mazatlán Km. 151, Acaponeta, Nayarit.	\$85,000
24	1 Ford F-350 2006, 1 International DT-466 2009, y, 1 Nissan Pick Up Diesel 2009.	Carretera Guadalajara-Nogales Km.151, Ahuacatlán, Nayarit.	\$150,000
25	1 International DT-466 2009, y, 1 Ford F-250 2009.	Carretera Peña-Tuxpan Km. 2 Coamiles, Tuxpan Nayarit.	\$210,000
26	1 International DT-466 2005, 1 Dodge Ram 1500 2008, y, 1 Dodge Ram 1500 2008.		\$240,000
27	1 Dina 74-310-060 1998, y, 1 International DT-466 2009.	Carretera Jesús María-Zacatecas km 3, Jesús María, El Nayar, Nayarit.	\$135,000
28	1 Dina 74-310-060 1998.		\$55,000

b) Bienes en Calidad de Desecho:

Lote	Descripción	Ubicación	Precio de venta
29	19,689kg aprox: Bienes de desecho; Ferroso, Madera, Plástico, Conductores y Vidrio.	Periférico Manuel Gómez Morín 5401, San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco.	\$27,513
30	32,315kg aprox: Bienes de desecho; Ferroso vehicular, Ferroso y Madera.		\$158,234
31	8,500kg aprox: Bienes de desecho; Llantas segmentadas y/o no renovables.		\$4,185
32	28,313kg aprox: Bienes Desecho; Ferroso, Ferroso Vehicular, Madera, Papel, Plástico, Vidrio.	Calle Roberto Fierro Y Julio Sincer S/N Col. Aviación, Tepic, Nayarit.	\$80,000

Las bases y especificaciones tienen costo de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y estarán a disposición de los interesados en las siguientes ubicaciones de DICONSA: Regional Occidente, con domicilio en Periférico Manuel Gómez Morín 5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco; Unidad Operativa Nayarit, ubicada en Carretera Guadalajara-Nogales Km. 221.5, Tepic, Nayarit, C. P. 63170; y Área de Control de Bienes, ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono en todos los casos 555-229-0700, con las extensiones 70186 para Jalisco, 71515 para Nayarit, y 65940 para Ciudad de México. La venta de bases será en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas a partir del día de publicación de la presente convocatoria y **hasta el 05 de diciembre del año en curso**, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja en favor de Diconsa S.A. de C.V., o en efectivo en el área de Caja de los domicilios referidos.

Los bienes podrán ser inspeccionados en las ubicaciones señaladas en los respectivos lotes, por quienes adquieran bases, del **24 de noviembre al 05 de diciembre del 2023**, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Jorge Carlos Ruiz Romero, extensión 70186 para los lotes 1-18 y 29-31, y para los lotes 19-28 y 32 con el C. Fernando Martínez Rivera a la extensión: 71515.

Todos los participantes en la licitación deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en Las Bases, así como sus ofertas, a más tardar el día **08 de diciembre del 2023** a las 08:55 horas, en la Sala de Juntas de la Regional Occidente. Los eventos de la Licitación Pública No **LPN/001/DICONSA-GRO/EBM/2023** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional Occidente, conforme al siguiente calendario:

Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de ofertas	Acto de Apertura de ofertas	Acto de Fallo
05 de diciembre de 2023 11:00 horas.	08 de diciembre de 2023 09:00 horas.	08 de diciembre de 2023 09:10 horas.	08 de diciembre de 2023 10:00 horas.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el 10% del valor venta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes adjudicados y el retiro de éstos será dentro de los 10 días hábiles posteriores al Acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente mediante cheque certificado o de caja en favor de Diconsa S.A. de C.V., o mediante transferencia interbancaria, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al Acto de fallo.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio de venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Zapopan, Jalisco a 24 de noviembre de 2023

Representante legal en términos del instrumento notarial no. 66.941, y Comisionado para el despacho de los asuntos relacionados con la Gerencia Regional Occidente, de conformidad con el oficio DO/JSVG/139/2022 de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el entonces Director de Operaciones, Lic. Jesús Valencia Guzmán.

C. Hugo Rodríguez Díaz

Rúbrica.

(R.- 545036)

Diconsa S.A. de C.V.
Gerencia Regional Pacífico Sur
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Gerencia Regional Pacífico Sur; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Octava de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/RPS/EBM/2023, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles, bienes de consumo y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN CALIDAD DE DESECHO

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio de venta
1	Desecho Ferroso de 2ª	3,494.0 (aprox.)	Almacén Central: Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.	\$4.0030 por kg.
2	Desecho de plástico	3,660.0 (aprox.)		\$4.5734 por kg.
3	Desecho de leña común	259.0 (aprox.)		\$0.4500 por kg.
4	Desecho Ferroso vehicular	18,000.0 (aprox.)		\$5.8992 por kg.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

Núm. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio de venta
1610065	Camioneta Ram 4000	DODGE	2008	Almacén Rural Morelia	\$101,300.00
1610070	Camioneta Ram 4000	DODGE	2009	Almacén Rural Morelia	\$145,600.00
1610050	Camión Chasis cabina	FREIGHTLINER	1999	Almacén Rural Irimbo	\$117,200.00
1610055	Camión 4x2 rabón	INTERNATIONAL	2002	Almacén Rural Arteaga	\$104,700.00
1610059	Camión 4x2 rabón	INTERNATIONAL	2006	Almacén Rural Angamacutiro	\$103,400.00

Almacén Rural Morelia: Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, Morelia, Michoacán. C.P. 58337

Almacén Rural Irimbo: Calle Hidalgo N°136, Col. La Lagunita, Municipio de Irimbo, Michoacán. C.P. 61280

Almacén Rural Arteaga: Calle Campo de Aviación N°38, Col. Centro, Municipio de Arteaga, Michoacán. C.P. 60920

Almacén Rural Angamacutiro: Carr. Angamacutiro-Villachuato N°4, Municipio de Angamacutiro, Michoacán. C.P. 58557

BIENES EN CALIDAD DE DESECHO

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio de venta
5	Desecho Ferroso de 2ª	11,306.0 (aprox.)	Almacén Central: Carretera Nacional México-Acapulco km. 274.3 Col. Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39090.	\$4.0030 por kg.
6	Desecho de llantas	3,695.0 (aprox.)		\$0.4923 por kg.
7	Desecho Ferroso vehicular	25,000.0 (aprox.)		\$5.8992 por kg.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

Núm. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio de venta
1210014	CAMION GRUA CHASIS 661	DINA	1983	CHILPANCINGO	\$92,400.00
1210079	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2002	CHILPANCINGO	\$95,000.00
1210086	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2002	ALM. RUR. AYUTLA	\$95,000.00
1210094	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2005	CHILPANCINGO	\$90,540.00
1210096	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2005	CHILPANCINGO	\$100,600.00
1210097	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2005	CHILPANCINGO	\$90,540.00
1210106	CAMION4X2 RABON	INTERNATIONAL	2007	CHILPANCINGO	\$97,499.99
1210112	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2008	CHILPANCINGO	\$73,800.00
1210115	CAMIONETA ESTACA RAM 4000	DODGE	2008	CHILPANCINGO	\$130,000.00

1210116	CAMIONETA ESTACA RAM 4000	DODGE	2008	CHILPANCINGO	\$130,000.00
1210117	CAMIONETA ESTACA RAM 4000	DODGE	2008	ALM. RUR TLAPEHUALA	\$65,000.00
1210126	CAMION 6X4 TORTHON	INTERNATIONAL	2009	ALM. RUR. AYUTLA	\$133,570.81
1210150	CAMIONETA F-350 XL	FORD	2009	CHILPANCINGO	\$126,636.65
1210153	CAMIONETA F-350 XL	FORD	2009	ALM. RUR. TLAPA	\$126,636.65
1210158	CAMION F-550 CAJA	FORD	2010	CHILPANCINGO	\$65,000.00
1210159	CAMION F-550 CAJA	FORD	2010	CHILPANCINGO	\$65,000.00
1220028	CAMIONETA PICK UP CORTA	NISSAN	1998	CHILPANCINGO	\$21,641.85
1220053	CAMIONETA PICK UP LARGA	NISSAN	2006	CHILPANCINGO	\$38,380.00
1220065	CAMIONETA PICK UP F-150	FORD	2008	CHILPANCINGO	\$64,736.00
1220075	CAMIONETA PICK UP RANGER	FORD	2008	CHILPANCINGO	\$52,633.80
1220088	CAMIONETA PICK UP 4X4 DIESEL	NISSAN	2009	CHILPANCINGO	\$64,476.00
1220090	CAMIONETA PICK UP 4X4 DIESEL	NISSAN	2011	CHILPANCINGO	\$103,240.85
1220091	CAMIONETA PICK UP 4X4 DIESEL	NISSAN	2011	CHILPANCINGO	\$98,284.05
1220092	CAMIONETA PICK UP 4X4 DIESEL	NISSAN	2011	CHILPANCINGO	\$98,129.15
1410013	CAJA CERRADA	LOZANO	1982	CHILPANCINGO	\$48,000.00
1510019	CAMION CHASIS CABINA 551	DINA	1992	ALM RUR TLAPEHUALA	\$87,500.00
2110035	CAMION DTA 360	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$78,233.33
2110041	CAMION DTA 360	DINA	1993	ALM. RUR. TLAPA	\$78,233.33
2110043	CAMION DTA 360	DINA	1993	ALM. RUR. AYUTLA	\$78,333.33
2110048	CAMION DTA 360	DINA	1993	ALM. RUR. ATLIXTAC	\$78,233.33
2110050	CAMION DTA 360	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$78,333.33
2110051	CAMION DTA 360	DINA	1993	ALM. RUR. AYUTLA	\$78,333.33
2110063	CAMION DTA 360	DINA	1993	ALM. RUR. TLAPA	\$78,233.33
2110096	CAMION 4X2 RABON	INTERNATIONAL	2005	ALM. RUR. TLAPA	\$90,540.00
3010181	TRACTOCAMION	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$109,500.00
1210080	CAMION RABON 4X2	INTERNATIONAL	2002	ALMACEN AYUTLA	\$120,100.00
1210093	CAMION REDILAS	INTERNATIONAL	2005	ALMACEN AYUTLA	\$97,000.00
1210105	CAMION RABON 4X2	INTERNATIONAL	2007	ALMACEN AYUTLA	\$99,700.00
1210137	CAMION REDILAS	INTERNATIONAL	2009	ALMACEN AYUTLA	\$137,000.00
1210060	CAMION REDILAS	FREIGHTLINER	1996	ALMACEN TLAPA	\$217,300.00
1210062	CAMION REDILAS	FREIGHTLINER	1996	ALMACEN TLAPA	\$185,500.00
1210085	CAMION REDILAS	INTERNATIONAL	2002	ALMACEN TLAPA	\$135,700.00
1210045	TRACTOCAMION	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$135,000.00
2910009	TRACTOCAMION	DINA	1988	CHILPANCINGO	\$115,100.00
3010184	TRACTOCAMION	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$140,600.00
1210082	CAMION RABON 4X2	INTERNATIONAL	2002	CHILPANCINGO	\$101,500.00
1210083	CAMION RABON 4X2	INTERNATIONAL	2002	CHILPANCINGO	\$109,900.00
2110046	CAMION REDILAS	DINA	1993	CHILPANCINGO	\$75,000.00
1220040	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2001	CHILPANCINGO	\$16,012.60
1220043	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2002	CHILPANCINGO	\$18,320.40
1220048	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2005	CHILPANCINGO	\$14,757.60
1220049	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2005	CHILPANCINGO	\$13,596.00
1220056	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2007	CHILPANCINGO	\$21,823.75
1220059	CAMIONETA PICK-UP	FORD	2008	CHILPANCINGO	\$19,874.28
1220062	CAMIONETA PICK-UP	FORD	2008	CHILPANCINGO	\$21,465.22
1720004	CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	1996	CHILPANCINGO	\$16,445.00
2130005	AUTOMOVIL SEDAN	NISSAN	1996	CHILPANCINGO	\$10,847.03

*Almacén Central Chilpancingo: Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274.3 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39090.

*Almacén Rural Ayutla: Carretera Ayutla-Cruz Grande, Calzada Primero de marzo s/n, Colonia Vicente Guerrero, Ayutla de los libres, Guerrero. C.P.39200

*Almacén Rural Tlapehuala: Av. Lázaro Cárdenas N°400, San Juan Mina, Municipio de Tlapehuala, Guerrero. C.P. 40600.

*Almacén Rural Tlapa: Carretera Nacional Tlapa-Puebla, Avenida Pirámides s/n, Colonia Pirámides de Contlalco, Tlapa de Comonfort, Guerrero. C.P.41304

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). Más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. Unidad Operativa Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 322 09 90, extensiones 70418, 70416, 70432 y 70479. En la Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274.3, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono 747 471 9218, extensiones 72515 y 72523. Así como en el Área de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Talpan, Ciudad de México, C.P. 14020. Teléfono 55 52 29 07 00, ext. 65940.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 05 de diciembre del año en curso, a excepción del día 05 que deberá ser antes de la junta de aclaraciones a más tardar a las 10:00 horas, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 24 de noviembre al 05 de diciembre de 2023, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita. En la Unidad Operativa Michoacán, con la C.P. María Araceli Calderón Fernández, C.P. Bertha García Pineda, Lic. Elvia García Delgado y/o L.E. Eli Samuel Solís Muñoz, al teléfono 443 322 0990 extensiones 70418, 70432, 70416 y/o 70479 en la Ciudad de Morelia, Michoacán. En la Unidad Operativa Guerrero, con la M.I. Alma Ruth Valentín Pelagio y/o C. Fernando Ramos Organista, al teléfono 747 471 9218, extensiones 72515 y 72523.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la sala de juntas de la Unidad Operativa Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán, La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/RPS/EBM/2023

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
05 de diciembre 2023 a las 11:00 horas	07 de diciembre de 2023 de las 10:00 a las 11:00 horas	07 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.	11 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Unidad Operativa Michoacán, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado mediante transferencia electrónica a la clave 012180001406325461 del banco BBVA, mediante depósito a la cuenta 0140632546 del banco BBVA, debiendo entregar en papel la transferencia electrónica realizada o ficha de depósito original, en este caso se liberarán los bienes al siguiente día hábil cuando sea verificado como aplicado este depósito o transferencia en la cuenta de Diconsa, o bien mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., cualquiera de los medios de pago descritos con anterioridad deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en ésta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

24 de noviembre de 2023
Diconsa S.A. de C.V.
Subgerente de la Regional Pacífico Sur
L.E. Jeremías Balanzar Abarca
Rúbrica.

(R.- 545044)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.1/328/08/2023, DGSUB"A"/A.1/370/09/2023, DGSUB"A"/A.1/373/09/2023, DGSUB"A"/A.1/390/09/2023, DGSUB"A"/A.1/398/10/2023, DGSUB"A"/A.1/419/10/2023, DGSUB"A"/A.1/432/10/2023, DGSUB"A"/A.1/436/10/2023 Y DGSUB"A"/A.1/460/10/2023

WILMA TORRES NARVÁEZ, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/328/08/2023**, **HUSA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/335/08/2023**, **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS PAOMARINA, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/370/09/2023**, **INTEGRADORA DE PRODUCTORES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/373/09/2023**, **KATHARINA FRIESEN GIESBRECHT**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/390/09/2023**, **EDUARDO PARRA SAAVEDRA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/398/10/2023**, **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/419/10/2023**, **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/432/10/2023** y **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/436/10/2023** y **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/460/10/2023**; iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables, a la C. Wilma Torres Narváez, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la persona moral Husa Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V., en su carácter de particular que prestó sus servicios al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa con motivo de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0085-2016-0155, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; a la persona moral Comercializadora y Abastecedora de Bienes y Productos Paomarina, S.A. de C.V., en su carácter de prestadora de servicios en términos del contrato número MSJB-T-184-DOPIND-FISM-02/2016, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, celebrado con el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; la persona moral Integradora de Productores del Estado de México, S.A. de C.V., en su carácter de particular que fue receptora de los recursos federales a través del subsidio otorgado como beneficiaria del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **utilización de información falsa**; a la C. Katharina Friesen Giesbrecht, en su carácter de Receptora de los recursos federales a través del subsidio otorgado como beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Tecnificación del Riego, por la probable falta administrativa consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; al C. Eduardo Parra Saavedra, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales, adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; al C. Eduardo Parra Saavedra, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales, adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la C. María De Lourdes Arteaga Reyna, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la C. María De Lourdes Arteaga Reyna en su carácter de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; y a la C. María De Lourdes Arteaga Reyna en su carácter de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; con fechas cinco, diecisiete, veinte, veintitrés, veinticinco y treinta de octubre de dos mil veintitrés, se dictaron los acuerdos mediante los cuales

se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
WILMA TORRES NARVÁEZ	DGSUB "A"/A.1/328/08/2023	31 de enero de 2024	9:00
HUSA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	DGSUB "A"/A.1/335/08/2023		9:30
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS PAOMARINA, S.A. DE C.V.	DGSUB "A"/A.1/370/09/2023		10:00
INTEGRADORA DE PRODUCTORES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DGSUB "A"/A.1/373/09/2023		10:30
KATHARINA FRIESEN GIESBRECHT	DGSUB "A"/A.1/390/09/2023		11:00
EDUARDO PARRA SAAVEDRA	DGSUB "A"/A.1/398/10/2023		11:30
EDUARDO PARRA SAAVEDRA	DGSUB "A"/A.1/419/10/2023		12:00
MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA	DGSUB "A"/A.1/432/10/2023		12:30
MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA	DGSUB "A"/A.1/436/10/2023		13:00
MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA	DGSUB "A"/A.1/460/10/2023		13:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 544615)